## ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata Huila, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado para tal efecto, conforme a los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN | | | | | |
| **FECHA** | ENERO DE 2026 | | | | | |
| **OBJETO** | **EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FORENSES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA REGIÓN.** | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE.** | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN | | | | | |
| **RESPONSABLE** | **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA**<br>Director del Departamento Administrativo de planeación (E) | | | | | |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN**<br>Marque con una **X** | **Licitación publica** | **Selección Abreviada** | **Concurso de Méritos** | **Mínima Cuantía** | **Contratación Directa** | |
| | X | | | | | |
| **CAUSAL** | ARTICULO 2- NUMERAL 1 DE LA LEY 1150 DE 2007. | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** | | | | | |

### 1. MARCO LEGAL

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos y Contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La Escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo.

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad corresponde a la Selección de Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

**2.1.- Aspectos Generales**.

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de

2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente es el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Por lo que, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública resulta ser el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*", entre otros.

Con relación al artículo primero de la carta magna, Colombia está fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general, por lo cual, queda sentado que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la República están instituidas, para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los particulares.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así como el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población.

El artículo 311 de la Constitución Política señala que: "*el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*."

Bajo ese entramado normativo se le ha otorgado al Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, entre otras atribuciones las *de «(…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes y 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto (…)».* De esta forma se reafirma su carácter de principal autoridad administrativa del Municipio, como quiera que se trata de competencias que guardan relación con la gestión de asuntos por parte de los órganos, instituciones y personal que conforman la denominada administración local, cuya acción debe estar orientada prioritariamente a lograr la satisfacción del interés general.

En efecto, tratando de materializar los citados mandatos constitucionales, reforzados con el Artículo 209 superior, para el cuatrienio 2024 – 2027 la Administración Municipal apoyada en su Plan de Desarrollo, ha establecido en sus diferentes secciones metas de resultado que hacen parte del progreso del Municipio, donde desde cada dependencia y Secretaría se debe adoptar estrategias y mecanismos que permitan la realización y cumplimiento de los objetivos propuestos. En ese orden de ideas, es de mayúscula importancia para el Municipio, como ente fundamental de la organización político – administrativa del Estado, satisfacer en forma adecuada las exigencias que por ministerio de la Constitución Política y la Ley se le asignan.

Ahora bien, en lo que respecta al presente asunto, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024-2027 "Hacia la Recuperación de la Tranquilidad Pública" contempla dentro de la Línea Estratégica No. 2: Fortalecimiento de la Investigación Criminal y la Inteligencia, el propósito de consolidar las capacidades institucionales que respaldan la acción penal, optimizando los procesos de recolección técnica, análisis y custodia de los elementos materiales probatorios, así como la producción de información criminalística y forense.

En el marco de esta línea estratégica, la Fiscalía General de la Nación – Seccional Huila, en articulación con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumple un rol fundamental dentro del sistema penal acusatorio, al garantizar la adecuada cadena de custodia, la práctica de necropsias judiciales y la emisión de dictámenes periciales que sustentan las investigaciones relacionadas con homicidios, muertes violentas y demás conductas punibles. En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura física y de la capacidad técnica de los organismos forenses se constituye en un factor determinante para mejorar la eficiencia operativa y científica de la investigación criminal, reducir los tiempos de respuesta institucional y asegurar la integridad, confiabilidad y validez de las evidencias dentro del proceso penal.

En concordancia con lo anterior, el Alcalde del Municipio de La Plata, mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2025, presentó ante la Gobernación del Huila el proyecto denominado "Construcción y dotación de la sede de Medicina Legal en el municipio de La Plata, departamento del Huila", cuyo objetivo es fortalecer la capacidad institucional para la prestación de los servicios forenses y judiciales en la región, garantizando el acceso efectivo a la justicia, el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de la población.

En este sentido el Municipio de La Plata Huila, viene liderando con el apoyo de las Instituciones del sector, entidades, locales y Gubernamentales, proyectos que permitan el cumplimiento de los objetivos para fortalecer la capacidad institucional para la prestación de los servicios forenses y judiciales en la región, garantizando el acceso efectivo a la justicia, el debido proceso y la protección de los derechos fundamentales de la población. Bajo estas consideraciones, resultó pertinente la celebración del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 123-2025** entre la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad y asuntos comunitarios del Huila, el Instituto de Medicina Legal y el Municipio de La Plata Huila, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTATIVOS Y FINANCIERON PARA LA CONSTRUCCION Y FORACION DE LA SEDE DEL INSTITUO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS OFRENSES EN EL MUNCIIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA** por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 1.490.973.821) MCTE.**

Que de acuerdo lo dispuesto en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 123-2025** celebrado, se estableció en la cláusula primera, parágrafo: El Municipio cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Convenio, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta/ proyecto al igual aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales.

De las obligaciones de la entidad en cumplimiento del convenio interadministrativo:

El convenio celebrado estableció en la cláusula segunda:

*1. Incorporar al presupuesto municipal los recursos transferidos por el Departamento del Huila, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio. 2. Invertir los recursos única y exclusivamente en la ejecución del proyecto denominado "Construcción y dotación de la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de La Plata". 3. Garantizar que el proyecto se ejecute con el nivel de madurez técnica, legal y financiera requerido, conforme a la normatividad vigente. 4. Asegurar la correcta ejecución de las obras, cumpliendo las especificaciones técnicas, estudios, diseños y normas de ingeniería aplicables. 5. Garantizar la calidad de las obras y de los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto. 6. Abrir y administrar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, vigilada por la Superintendencia Financiera. 7. Presentar informes técnicos, administrativos y financieros al supervisor del convenio, con sus respectivos soportes. 8. Presentar informe final de ejecución física y financiera del convenio. 9. Reintegrar al Departamento del Huila los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar. 10. Atender las instrucciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio. 11. Liquidar oportunamente el convenio, adelantando los trámites administrativos necesarios para tal fin. 12. Asumir la responsabilidad por reclamaciones judiciales o extrajudiciales que se presenten con ocasión de los procesos de selección y ejecución contractual.*

De igual manera la cláusula segunda, dejó ver las obligaciones de la entidad en materia contractual:

*1. Gestionar, tramitar y obtener a su cargo todos los permisos, licencias, autorizaciones y registros requeridos para la ejecución del proyecto (urbanísticos, ambientales, de construcción y demás exigidos por la ley). 2. Asumir los costos y responsabilidades derivados de dichos trámites, sin trasladarlos a las demás partes del convenio. 3. Adelantar los procesos contractuales y suscribir los contratos de obra e interventoría conforme a la normatividad vigente. 4. Designar un supervisor para el convenio y para los contratos derivados del mismo. 5. Ejercer la supervisión y control contractual, garantizando el cumplimiento de plazos, calidad y obligaciones del contratista. 6. Contratar mano de obra calificada y no calificada, acreditando*

*documentalmente su idoneidad cuando sea exigible. 7. Exigir la disponibilidad en obra de equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios. 8. Responder por retrasos, sanciones o costos derivados de la ejecución contractual que sean imputables al Municipio. 9. Coordinar la participación de las dependencias municipales que intervengan en el proyecto, evitando retrasos por fallas de gestión interinstitucional. 10. Participar activamente en el Comité Técnico del Proyecto, junto con el Departamento, el contratista, el supervisor y el interventor. 11. Presentar informes parciales de avance técnico, administrativo y financiero ante el Comité Técnico. 12. Garantizar la correcta ocupación de los predios necesarios para la ejecución de las obras, asumiendo los costos derivados. 13. Asumir bajo su costo y riesgo impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución contractual. 14. Responder por sus actuaciones u omisiones, conforme a lo establecido en la ley y en el convenio.*

En atención a los antecedentes expuestos, al alcance del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 123-2025** y a las obligaciones expresamente asumidas por el Municipio de La Plata – Huila, se concluye que resulta jurídica, técnica y administrativamente necesario adelantar el correspondiente proceso de selección y contratación de la obra, así como de la interventoría que la supervise, en los términos y condiciones previstos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Lo anterior, por cuanto el cumplimiento del objeto del convenio —orientado a la construcción y dotación de la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el municipio de La Plata— impone a la Entidad la obligación ineludible de ejecutar el proyecto con el nivel de madurez técnica, legal y financiera exigido por la normativa vigente, garantizando la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las obras y la observancia de las especificaciones técnicas y de ingeniería aplicables.

Por tanto, con el fin de materializar los objetivos de fortalecimiento institucional y garantizar el acceso efectivo a la justicia, se hace imprescindible que el Municipio de La Plata, Huila, adelante el proceso contractual de la obra pública, bajo criterios de legalidad, transparencia y selección objetiva, asegurando la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento integral de los compromisos derivados del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 123-2025.**

**2.2.- Aspectos específicos**

El Municipio de La Plata, Huila, situado en el suroccidente del Departamento, es reconocido como un centro subregional estratégico que articula las dinámicas sociales, económicas y administrativas de varios municipios circundantes entre ellos, La Argentina, Tesalia, Nátaga y Paicol-, e incluso de zonas rurales del norte del Cauca como Páez y Belalcázar. Su ubicación geográfica lo convierte en un punto de encuentro entre el Huila y el Macizo Colombiano, con una vasta zona de influencia que supera los 180.000 habitantes, quienes dependen de su infraestructura pública, educativa, sanitaria y judicial.

Además, cumple un rol estratégico como cabecera regional de servicios públicos y administrativos, con infraestructura hospitalaria, educativa y de atención social que beneficia a más de cinco municipios del Huila y dos del Cauca. Sin embargo, en el componente judicial persiste un marcado desequilibrio territorial, lo que mientras que ciudades de Neiva y Pitalito concentran la atención forense, La Plata carece completamente de condiciones técnicas, logísticas y humanas para la práctica de necropsias o peritajes especializados.

La falta de infraestructura forense tiene graves implicaciones en los casos de violencia sexual, intrafamiliar y delitos contra la integridad personal, en los cuales la ausencia de atención oportuna se traduce en revictimización, pérdida de material probatorio,

y en ende con índices de impunidad judicial. Esta deficiencia institucional obstaculiza la protección del Estado en el territorio y vulnera derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, como el acceso a la justicia (art. 229), la igualdad ante la ley (art. 13) y el derecho a un trato digno (art. 1 y 5).

La comunidad plateña y los municipios circunvecinos han manifestado reiteradamente esta problemática ante las autoridades locales, departamentales y nacionales. Entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), así como organizaciones sociales y operadores judiciales, han evidenciado los perjuicios ocasionados por la falta de infraestructura forense: pérdida de evidencias, retrasos procesales, colapso en las sedes regionales y una permanente sensación de abandono territorial en zonas donde la presencia institucional debería ser sinónimo de legalidad, confianza y garantía de derechos.

Esta situación afecta de manera directa el funcionamiento articulado del Sistema Penal Acusatorio y de la Investigación criminal. Los fiscales, los jueces y la Policía Judicial se ven obligados a suspender diligencias, a reprogramar audiencias o a trasladar profesionales forenses desde otras ciudades, lo que incrementa los costos operativos, genera congestión procesal y retrasa la judicialización de los delitos, afectando la seguridad y convivencia ciudadana en el occidente del departamento. Se estima que más del 60% de los casos judiciales que requieren dictamen forense en esta subregión presentan retrasos superiores a tres días, con impacto directo en la pérdida de pruebas críticas y la ineficacia de la acción penal.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que le permite ejercer sus funciones con independencia técnica y administrativa dentro del marco legal vigente, conforme a lo establecido en la Ley 938 de 2004.

La misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, garantizando que los servicios de medicina legal y ciencias forenses estén disponibles en cada región del país, esto de acuerdo con lo establecido en la Ley 938 de 2004, toda vez que, la Entidad actúa como órgano técnico, científico y de apoyo judicial adscrito a la Fiscalía General de la Nación, encargado de realizar los dictámenes, peritajes y estudios especializados que sustentan las actuaciones judiciales y de investigación penal.

La presencia del Instituto en todo el territorio nacional responde al principio de acceso a la justicia, asegurando que las autoridades judiciales y de investigación, sin importar su ubicación geográfica, cuenten con el respaldo técnico necesario para la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento de los hechos y la garantía de los derechos de las personas. Que el Instituto cumple una función esencial dentro del sistema de justicia colombiano, al integrar la cobertura territorial con la rigurosidad científica, asegurando un servicio forense oportuno, confiable y equitativo en todo el país.

Adicionalmente, el municipio de La Plata atraviesa en 2025 una crisis de seguridad y orden público sin precedentes, derivadas del recrudecimiento de la violencia armada y el accionar de grupos al margen de la ley. Su ubicación geoestratégica, zona de frontera con el departamento del Cauca, lo convierte en un corredor logístico y operacional para el tránsito de estructuras ilegales, el control de rutas hacia el Pacífico y la imposición de economías ilícitas. Esta situación ha derivado en reclutamiento forzado de menores, la extorsión sistemática y la imposición de normas de control social sobre las comunidades rurales, generando un ambiente de inseguridad, miedo y desconfianza institucional.

- Indicadores de la crisis:

| INDICADOR | DATO |
|---|---|
| Homicidios | 39 homicidios registrados hasta septiembre de 2025, superando los 21 del año completo de 2024 y representando un aumento del 143.75% comparado con el mismo periodo de 2024 (16 casos). |
| Amenazas y Desplazamientos | 1,500 estudiantes trasladados a modalidad virtual por amenazas de grupos armados. |
| Violencia Sexual | 29 casos reportados en 2024 por la Fiscalía General de la Nación. |

Por ello, la construcción y dotación de una sede de Medicina Legal en el Municipio de La Plata no es una obra aislada, sino una intervención estratégica que busca equilibrar las capacidades institucionales del Estado, garantizar la atención forense en tiempo real, fortalecer la coordinación interinstitucional y dignificar el trato a las víctimas. Considerando lo anterior, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses planea contribuir con el Departamento del Huila y el Municipio de La Plata para la construcción y dotación de la sede de medicina legal que se concibe como un componente esencial de la infraestructura de justicia y seguridad ciudadana, con impacto directo en la confianza institucional y en la consolidación del Estado social de derecho en territorios rurales y una mejora de la convivencia ciudadana.

Desde una perspectiva de derechos humanos, este proyecto materializa los principios de verdad, justicia y reparación integral, pilares del modelo de justicia transicional y de la política de atención a víctimas del conflicto armado. La sede de Medicina Legal de La Plata permitirá avanzar en la identificación de cuerpos no reconocidos, la documentación de violaciones a los derechos humanos, y la atención humanizada a víctimas de violencia sexual o intrafamiliar, con personal capacitado y equipos modernos que garanticen procedimientos técnicos y éticos.

La nueva sede de medicina Legal consolidaría al Municipio de La Plata como un polo regional de justicia, con capacidad para atender procedimientos medicolegales, necropsias, peritajes técnicos, análisis de muestras biológicas y certificaciones legales en tiempo oportuno. Se reducirá significativamente el tiempo promedio de respuesta en los casos judiciales, se descongestionarán las sedes de Neiva y Pitalito, y se brindará atención oportuna a los municipios del occidente huilense y norte caucano.

En ese sentido, es preciso señalar que el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 del Municipio de La Plata, Huila, incorpora el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, identificado con BPIN No. 202500000040525, dentro de la Dimensión "Gestionemos el mejoramiento del desempeño institucional", en el Sector Gobierno Territorial, específicamente en el Programa 4599 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.

Dicho programa se articula y armoniza con el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"**, identificado con BPIN No. 202500000038933, evidenciando la coherencia entre la planificación estratégica, la inversión pública territorial y el fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la ejecución de infraestructura operativa orientada a mejorar la prestación de servicios y la gestión administrativa del ente territorial.

Dicho programa tiene como objetivo aumentar la medición del desempeño municipal en 4,92 puntos, pasando de 57,02 en el año 2022 a 62 en la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento institucional mediante la ejecución de infraestructura operacional.

En este marco, el proyecto se encuentra asociado al producto 4599008 – Sede construida y dotada, con indicador 459900802 – Sede dotada, a través de la actividad **"**Infraestructura operacional construida", cuyo valor total asciende a **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.393.433.478) M/CTE**, evidenciando su coherencia con los instrumentos de planeación y con las metas de fortalecimiento institucional previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) —como entidad adscrita a la Fiscalía General de la Nación y autoridad técnica rectora en materia de servicios forenses, identificación humana, medicina legal y forense— desempeña un papel fundamental en la articulación del sistema de justicia penal. Su participación en la estructuración y operación de la nueva sede en el municipio de La Plata garantizará la implementación de estándares técnicos y científicos de alto nivel, la observancia de los protocolos nacionales de cadena de custodia y la optimización de los procesos periciales, contribuyendo directamente al fortalecimiento de la investigación criminal, la inteligencia judicial y la consolidación del Estado social de derecho en los territorios rurales del Huila.

El valor total del proyecto asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.490.973.821) M/CTE,** en donde los aportes de las tres entidades intervinientes se establecen de la siguiente manera:

- El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizará un aporte en especie (dotación de infraestructura), equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($204.795.000) M/CTE.**

- Por su parte el Municipio de La Plata aportará un predio identificado como Lote A1, con Matrícula Inmobiliaria No. 204-51098, destinado a la construcción de la infraestructura proyectada, así como los estudios y diseños del proyecto.

- Teniendo en cuenta el alto costo del proyecto y su impacto regional, el municipio solicitó al Gobernador del Huila la cofinanciación correspondiente a la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($1.286.178.821) M/CTE**, recursos que permitirán materializar esta importante iniciativa en beneficio de los más de ciento ochenta mil (180.000) habitantes del municipio de La Plata y de las comunidades del occidente del Departamento del Huila.

En virtud de lo descrito, la entidad territorial encuentra viable y pertinente adelantar el presente proceso contractual en aras de dar total cumplimiento al **CONVENIO INTERADMINISTRTIVO No. 123 DE 2025** y suscrito entre la Gobernación del Huila a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad y asuntos comunitarios del Huila, el Instituto de Medicina Legal y el Municipio de La Plata Huila, donde se logre ejecutar de manera idónea el objeto "**"EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FORENSES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA REGIÓN**".

**2.3.- Ubicación de la presente contratación en el plan de desarrollo.**

Que, en el banco de programas y proyecto del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata, se encuentra inscrito el proyecto que sustenta esta contratación, el cual, está encaminado a dar cumplimiento del Plan de Desarrollo del

Municipio de La Plata Huila, para el período 2024-2027, para lo cual, se estructuran en las siguientes dimensión, sectores y programas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DIMENSIÓN** | **GESTIONEMOS… EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL** | | |
| **SECTOR** | **GOBIERNO TERRITORIAL** | | |
| **PROGRAMA** | **4599 – FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL** | | |
| **OBJETIVOS DEL PROGRAMA** | **AUMENTAR LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL EN 4.92 PUNTOS, PASANDO DE 57.02 EN EL 2022 A 62 EN EL AÑO 2026.** | | |
| **CÓDIGO** | **PRODUCTO** | **CÓDIGO** | **INDICADOR DE PRODUCTO** |
| 4599008 | Sede construida y dotada | 459900802 | Sede dotada |
| **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** | | | |
| Infraestructura operacional construida – **$1.193.623.478** | | | |

**2.4.- Plan anual de adquisiciones**

Se verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 OBJETO

**EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON EL FIN DE FORTALECER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FORENSES Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN LA REGIÓN.**

### 3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o relaciona con lo siguiente:

| Segmento | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | Servicios de apoyo para la construcción. |
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 11 | Servicios de construcción de plomería |
| 72 | 15 | 15 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72 | 15 | 19 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72 | 15 | 20 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72 | 15 | 27 | Servicios de instalación y reparación de concreto |
| 72 | 15 | 36 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 80 | 10 | 16 | Gerencia de proyectos |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |

### 3.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas al detalle se establecen en los siguientes estudios, informes y/o documentos, que se enlistan a título enunciativo, los cuales hacen parte integral del presente Estudio Previo, y respecto de los cuales existe concepto favorable de fecha 4 de noviembre de 2025, emitido por el Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través de su Coordinadora (E), María Claudia Peralta Camacho, emitió concepto favorable respecto a los estudios y diseños técnicos presentados por la Alcaldía de La Plata, encontrándose que el proyecto se ajusta al diseño arquitectónico y especificaciones técnicas de una unidad básica tipo.

- Presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU)
- Memoria de cantidades
- Planos Arquitectónicos

De igual manera, a continuación, se relacionan as especificaciones técnicas de las actividades que se deben ejecutar, mismas que se corresponden con aquellas presentadas ante la Gobernación del Huila, en el marco del proyecto denominado *"Construcción y dotación de la sede de Medicina Legal en el municipio de La Plata, Departamento del Huila"*, y que derivó en la suscripción del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 123 DE 2025** celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Huila; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Municipio de La Plata.

| ITEM | Código de APU | DESCRIPCIÓN | UNID. | CANT. |
|---|---|---|---|---|
| **1** | | **PRELIMINARES** | | |
| 1.1 | | Localización y replanteo con equipo de topografía. | M2 | 448.00 |
| **2** | | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | |
| 2.1 | | Excavación mecánica (Incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado) | M3 | 1294.72 |
| 2.2 | | Excavación manual, incluye transporte y disposición final a sitio autorizado. | M3 | 91.47 |
| 2.3 | | Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado | M3 | 209.65 |
| **3** | | **CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO** | | |
| 3.1 | | Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI) | M3 | 21.16 |
| 3.2 | | Zapatas en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos) | M3 | 5.70 |
| 3.3 | | Viga de cimentación (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000psi)) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 10.97 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3.4 | | Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado | M3 | 6.58 |
| 3.5 | | Suministro e instalación Solado de limpieza concreto 2000 psi e=0,05m | M2 | 2.94 |
| 3.6 | | Columnas concreto 3.000 PSI (0,25x0,225) incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m) | M3 | 7.60 |
| 3.7 | | Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m) | M3 | 1.82 |
| 3.8 | | Placa en concreto reforzado E=0,1 m en lámina colaborante (Incluye refuerzo) | M2 | 115.00 |
| 3.9 | | Viga aérea (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 9.23 |
| 3.10 | | Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000psi)) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 1.48 |
| 3.11 | | Zapata en concreto de 3000 psi (Incluye acero de refuerzo 5/8" @0.15 en ambos sentidos, doble parrilla) | M3 | 3.00 |
| 3.12 | | Placa maciza en concreto reforzado de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo (5/8" y 1/2") según detalle | M3 | 1.12 |
| 3.13 | | Columna en concreto de 3000 psi (0.3x0.3) m. Incluye acero de refuerzo (4 de 1/2", 4 de 5/8", flejes de 3/8") | M3 | 0.72 |
| 3.14 | | Mesón en concreto y granito pulido (Incluye acero de refuerzo según detalla y todo lo necesario para su ejecución) | M2 | 2.88 |
| 3.15 | | Concreto 3000 psi (Incluye acero de refuerzo malla electrosoldada 4 mm) E=0.2 m para zona de parqueo | M3 | 8.20 |
| **4** | | **MAMPOSTERIA Y ACABADOS** | | |
| 4.1 | | Suministro e instalación Muro en ladrillo hueco No 4, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. | M2 | 511.98 |
| 4.2 | | Suministro e instalación Pañete sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado | M2 | 808.26 |
| 4.3 | | Estuco y pintura 3 manos en vinilo tipo 1 sobre muros | M2 | 266.09 |
| 4.4 | | Suministro e instalación Graniplast sobre paredes | M2 | 408.96 |
| 4.5 | | Suministro e instalación Estuco y pintura epoxica sobre muros, 3 manos | M2 | 50.17 |
| 4.6 | | Suministro e instalación de cielo raso en lamina PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 115.00 |
| 4.7 | | Suministro e instalación muro en ladrillo prensado alcántara a la vista | M2 | 22.25 |
| 4.8 | | Barra de seguridad en forma de L 24"x26" pared - piso | Und | 2.00 |
| 4.9 | | Barra de seguridad en forma de U 24" | Und | 2.00 |
| 4.10 | | Dispensador de papel higiénico industrial | Und | 2.00 |
| 4.11 | | Porta papel higiénico rollo pequeño | Und | 1.00 |
| **5** | | **PISOS Y ENCHAPES** | | |
| 5.1 | | Suministro e instalación Placa de contrapiso en concreto de 2500 psi E=0.10 m | M2 | 186.76 |
| 5.2 | | Alistado para piso concreto 2500 psi E=0,05 m | M2 | 186.76 |
| 5.3 | | Suministro e instalación de Piso porcelánico puro 60x60 cm, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 91.00 |
| 5.4 | | Suministro e instalación Guarda escobas en Piso porcelánico puro (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 115.69 |
| 5.5 | | Suministro e instalación Piso en granito pulido fundido en sitio (Dilataciones en PVC) | M2 | 29.36 |
| 5.6 | | Guarda escobas en granito pulido (Media caña) | ML | 25.00 |
| 5.7 | | Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto de 1.00x0.16x:0.40 m, redondo, incluye mortero de pega para base y pega de juntas | ML | 56.00 |
| 5.8 | | Suministro e instalación Concreto estampado color de 3000 psi para piso E=0,1 m | M2 | 73.00 |
| 5.9 | | Suministro e instalación enchape pared (incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | M2 | 41.00 |
| **6** | | **CUBIERTA** | | |
| 6.1 | | Solado de nivelación impermeabilizado, mortero proporción 1:3 (Espesor promedio 5 cm) | M2 | 115.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6.2 | | Impermeabilizante sobre placa con material epoxica de alta resistencia a intemperie. (2 capas) | M2 | 115.00 |
| 6.3 | | Suministro e instalación de alfajía en lamina cal. 26 de 25 cm de ancho | ML | 40.61 |
| 6.4 | | Placa maciza en concreto 3000 psi, E=0,08, incluye acero de refuerzo (Malla electrosoldada 4 mm). | M2 | 5.34 |
| **7** | | **REDES HIDRÁULICAS, APARATOS Y ACCESORIOS** | | |
| 7.1 | | Acometida hidráulica en tubería PVC presión 1/2" (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 |
| 7.2 | | Suministro e instalación tubería PVC presión de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento | ML | 60.00 |
| 7.3 | | Suministro e instalación de Punto hidráulico de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 15.00 |
| 7.4 | | Suministro e instalación de tanque elevado de 2000 Lts, incluye conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 2.00 |
| 7.5 | | Suministro e instalación de poceta para lavado en acero inoxidable, incluye grifería sencilla, accesorios de desagüe y todo lo necesario para su correcta instalación | Und | 2.00 |
| 7.6 | | Suministro e instalación de lavaojos de pared configuración alta en acero inoxidable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. | Und | 1.00 |
| 7.7 | | Suministro e instalación llave terminal 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento | Und | 4.00 |
| **8** | | **REDES SANITARIAS - APARATOS SANITARIOS** | | |
| 8.1 | | Suministro e instalación de pozo séptico compacto de 10000 Lts, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 1.00 |
| 8.2 | | Suministro e instalación tubería pvcs 2" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 18.00 |
| 8.3 | | Suministro e instalación tubería pvcs 4" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 76.95 |
| 8.4 | | Suministro e instalación tubería pvcs 6" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 35.75 |
| 8.5 | | Puntos sanitarios de 2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 12.00 |
| 8.6 | | Puntos sanitarios de 4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 5.00 |
| 8.7 | | Construcción de cajillas de inspección en concreto (Incluye tapa en concreto reforzado y cañuela) (60x60) cm según detalle. | Und | 10.00 |
| 8.8 | | Suministro e instalación de accesorio pvcs 6" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 2.00 |
| 8.9 | | Cárcamo para lavado en concreto reforzado (Incluye rejilla y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | ML | 3.00 |
| 8.10 | | Suministro e instalación de tasa sanitario institucional elongado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 |
| 8.11 | | Suministro e instalación de aparato sanitario para discapacitados (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento) | Und | 2.00 |
| 8.12 | | Suministro e instalación de lavamanos de incrustar institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 |
| 8.13 | | Suministro e instalación de lavamanos para discapacitados institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 2.00 |
| **9** | | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | |
| 9.1 | | Suministro e Instalación puerta metálica en lámina Cal 20 (Incluye marco, manija, anticorrosivo, chapa, pintura en esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 11.44 |
| 9.2 | | Suministro e instalación de ventanas de corredera o de abrir en lámina calibre 20 (incluye anticorrosivo, pintura, vidrio, reja de seguridad apresianada), según detalle. | M2 | 9.42 |
| 9.3 | | Suministro e Instalación puerta en aluminio (Incluye marco, manija, vidrio, seguro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 24.96 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9.4 | | Suministro e instalación de ventanas de corredera en aluminio (incluye vidrios 4 mm y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 2.00 |
| 9.5 | | Suministro e instalación de persiana en aluminio (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento). | M2 | 2.00 |
| 9.6 | | Suministro e instalación de Cubierta en teja termoacústica UPVC 2,5, incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala, perfilería soporte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 2.00 |
| 9.7 | | Suministro e instalación portón en tubo rectangular 4 x 8 cm calibre 16 (Incluye marco en lámina calibre 20, chapa y pintura anticorrosivo. | M2 | 16.90 |
| 9.8 | | Suministro e instalación de reja de seguridad en tubo cuadrado de 2"x2" cal 14 soportado en tubería metálica de 3", según diseño (Incluye soldadura, anticorrosivo, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | M2 | 39.00 |
| **10** | | **RED ELECTRICA** | | |
| 10.1 | | Suministro e Instalación de subestación de30 KVA Trifásico tipo poste, para gabinete cuarto eléctrico | Und. | 1.00 |
| 10.2 | | Suministro e instalación de grupo de medida indirecta 13,2kV 3 elementos uso exterior | Und. | 1.00 |
| 10.3 | | Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red eléctrica a todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.8 X 0.68X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE. | Und. | 5.00 |
| 10.4 | | Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería IMC2" | ML | 12.00 |
| 10.5 | | Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería PVC2" | ML | 70.00 |
| 10.6 | | Suministro e instalación de SIPRA, con 9 antenas captadoras, 4 bajantes y anillo superior en alambrón de 8mm y anillo inferior en cable de cobre desnudo 2AWG. | Und. | 1.00 |
| 10.7 | | Suministro e instalación de sistema puesta a tierra triangular de 3 metros con 3 varillas de cobre y cable 2AWG Cobre | Und. | 1.00 |
| 10.8 | | Suministro e instalación de tablero de distribución y transferencia 150A | Und. | 1.00 |
| 10.9 | | Suministro e instalación de planta eléctrica 30kVA 220V 3f 60Hz | Und. | 1.00 |
| 10.10 | | Suministro e instalación de red de media tensión 13.2kV con longitud de 90 metros trifásica en cable ecológico 1/0AWG | Und. | 1.00 |
| 10.11 | | Semestre e instalación de tablero de by pass red regulada50A | Und. | 1.00 |
| 10.12 | | Suministro e instalación de UPS ONLINE 10kVA bifásica 220/110V 2f 60Hz | Und. | 1.00 |
| 10.13 | | Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red comunicaciones todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.4 X 0.4X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE. | Und. | 3.00 |
| 10.14 | | Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x6+4+8AWG COBRE aislado en tubería PVC 1 1/2" | ML | 9.00 |
| 10.15 | | Canalización PVC 1" para red de comunicaciones | ML | 50.00 |
| 10.16 | | Excavación, relleno en arena fina, recebo, instalación de cinta peligro y compactado de brecha de 1 metro de profunda y 0,3 de ancho. Para alimentadore de red, alimentador de planta, comunicaciones, SPT, SIPRA, iluminación perimetral | m3 | 69.00 |
| 10.17 | | Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x10+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4" | ML | 80.00 |
| 10.18 | | Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4" | ML | 200.00 |
| 10.19 | | Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería EMT3/4" | ML | 150.00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10.20 | | Suministro e instalación de poste metálico de alumbrado público de 8m con 2 luminarias de alumbrado público de 30W incluye fotocelda, cableado, caja y cimentación | Und. | 4.00 |
| 10.21 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria de emergencia tipo Mickey mouse 18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 15.00 |
| 10.22 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria hermética tubular LUMINARIA HERMETICA LED 2x18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 15.00 |
| 10.23 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria panel cuadrado en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 20.00 |
| 10.24 | | Suministro e instalación de salida con interruptor de iluminación sencillo en tubería EPVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 19.00 |
| 10.25 | | Suministro e instalación de extractor de aire de 16" 220V con rejilla | Und. | 5.00 |
| 10.26 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente 110V 15A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 12.00 |
| 10.27 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 2.00 |
| 10.28 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI IP65 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 8.00 |
| 10.29 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente IP65 220V 30A en tubería PVC 3/4" y cableado 10AWG libre halógenos | Und. | 2.00 |
| 10.30 | | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente red regulada 110V | Und. | 7.00 |
| 10.31 | | Suministro e instalación de punto eléctrico tipo salida toma de voz / datos | Und. | 14.00 |
| 10.32 | | rack telecomunicaciones con switche de voz 16 puestos y 16 datos base 1000, UPS y demás equipos para su perfecto funcionamiento | Und. | 2.00 |
| 10.33 | | Certificación RETIE subestación y uso final | Und. | 1.00 |
| 10.34 | | Certificación RETILAP interior | Und. | 1.00 |
| 10.35 | | Termites de legalización ante operador de red. Incluye disponibilidad, aprobación de planos, placas de codificación, servicio de conexión en media tensión, parametrización de medidor y demás actividades que requiera la legalización | Und. | 1.00 |
| **11** | | **DOTACIÓN** | | |
| 11.2 | | Mesa para necropsias en acero inoxidable | Und | 2.00 |
| 11.3 | | Carro para medicamentos en acero inoxidable | Und | 1.00 |
| 11.5 | | Camilla de traslado | Und | 1.00 |
| 11.7 | | Aire acondicionado 12000 BTU 110 V | Und | 3.00 |
| 11.9 | | Silla interlocutora recepción de malla individual | Und | 4.00 |
| 11.11 | | Silla tamdem 3 puestos cromado gris | Und | 1.00 |
| 11.12 | | Locker 6 puestos metálico (1.8x0.63x0.3) m | Und | 1.00 |
| 11.14 | | Contenedor de residuos biológicos grande | Und | 1.00 |
| 11.15 | | Cabina curva 90x90x205 cm | Und | 1.00 |
| 11.17 | | Basurero metálico redondo | Und | 2.00 |
| 11.18 | | Canecas mobiliario urbano | Und | 2.00 |
| 11.20 | | Estetoscopio de monitoreo | Und | 1.00 |
| 11.21 | | Termómetro digital | Und | .00 |
| 11.23 | | Monitor de signos vitales | Und | 2.00 |
| 11.24 | | Nebulizador digital | Und | 2.00 |
| 11.25 | | Tensiómetro | Und | 3.00 |
| 11.26 | | Tensiómetro de pared | Und | 2.00 |

### 3.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025, particularmente en sus numerales 4 y 5, el Municipio de La Plata, Huila, asume la gestión integral, trámite y obtención de la totalidad de las licencias urbanísticas, permisos ambientales y demás requisitos legales exigibles para la adecuada ejecución del proyecto.

En ese sentido, el proyecto denominado **"Construcción y dotación de la Unidad Básica de Medicina Legal en el Municipio de La Plata, Departamento del Huila**" cuenta con licencia urbanística de construcción otorgada mediante Resolución No. 120.28.1-187 del cuatro (04) de noviembre del dos mil veinticinco (2025), expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en modalidad de obra nueva, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y vigente, certificando la viabilidad urbanística, técnica y normativa de la intervención proyectada.

De igual forma, el proyecto dispone de certificaciones técnicas relacionadas con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, dentro de las cuales se destaca la factibilidad del servicio de acueducto y alcantarillado sanitario emitida por EMSERPLA E.S.P., así como la factibilidad eléctrica otorgada por Electro Huila S.A. E.S.P., documentos que evidencian que la infraestructura proyectada cuenta con condiciones técnicas para su conexión a redes existentes, sujetas al cumplimiento de las especificaciones operativas señaladas por las entidades prestadoras.

Adicionalmente, al tratarse de una iniciativa previamente viabilizada para la asignación de recursos por parte del Departamento del Huila y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el proyecto cuenta con concepto técnico favorable emitido el cuatro (04) de noviembre de 2025 por el Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura del Instituto, mediante el cual se certifica que los estudios y diseños elaborados por la Alcaldía de La Plata se ajustan estrictamente a los estándares definidos para una unidad básica tipo.

En consecuencia, y dada la naturaleza de gestión directa por parte del ente territorial, se garantiza que la ejecución de las obras se adelantará bajo el cumplimiento pleno de las disposiciones urbanísticas, técnicas y administrativas vigentes, asegurando que el proyecto cuenta con las autorizaciones necesarias y con las condiciones de viabilidad institucional, técnica y jurídica requeridas para su desarrollo.

### 3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**3.5.1.1 Obligaciones de carácter general:**

**1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
**2.** Dar cumplimiento a la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
**3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.

**4.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar— ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
**5.** Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.
**6.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
**7.** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
**8.** Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
**9.** Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
**10.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
**11.** Garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
**12.** Presentar los documentos que le solicite el Interventor.
**13.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
**14.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
**15.** Cumplir el Código de Ética del Municipio.
**16.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.

**3.5.1.2 Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual:**

**1.** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
**2.** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato.
**3.** Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
**4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales.
**5.** Vincular laboralmente, para el desarrollo del contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, en la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la lista allegada por el municipio proveniente de la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad.
**6.** Incluir personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra, de lista allegada por el municipio proveniente de Prosperidad Social.

**7.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas.
**8.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
**9.** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

**3.5.1.3 Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción:**

**1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
**2.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
**3.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Supervisión delegada revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista.
**4.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran.
**5.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Municipio por estos hechos.

**3.5.1.4 Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra:**

**1.** Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
**2.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
**3.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
**4.** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
**5.** Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
**6.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Municipio, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Municipio de La Plata Huila o el Interventor.
**7.** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.

**8.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Municipio o la comunidad.
**9.** Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, según requerimiento de interventoría o el municipio.
**10.** Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
**11.** Adelantar las gestiones pertinentes para la obtención de todas las Licencias o Permisos requeridos para la ejecución de la obra ante la entidad competente bajo su propia cuenta.
**12.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
**13.** Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
**14.** Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
**15.** Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
**16.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual.
**17.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
**18.** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual, y a los ajustados previamente autorizados. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas y autorizadas.
**19.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
**20.** Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
**21.** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual.
**22.** Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto. El Contratista deberá reducir a un mínimo las interferencias en el tránsito de vehículos y peatones, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras.

**3.5.1.5 Obligaciones de información:**

**1.** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Municipio, el Interventor o de los organismos de control

**2.** Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor.
**3.** Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra.
**4.** En la bitácora indicada, además, se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra.
**5.** Elaborar y presentar juntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación.
**6.** Instalar una valla en cada sitio de ejecución de la obra de acuerdo con las dimensione y especificaciones del manual de imagen expedido por la presidencia de la república, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista.

**3.3.6. Obligaciones que se desprenden del ofrecimiento por parte del contratista**.

Estas dependerán del ofrecimiento por parte del contratista.

### 3.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

**1.** Pagar en los términos establecidos en la forma de pago del Contrato.
**2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra.
**3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
**4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
**5.** Ejercer el control del Contrato a través del Interventor o directamente.

### 3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Lote A1 con matrícula inmobiliaria No. 204-51098 del municipio de La Plata – Huila.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en atención a que el objeto a contratar corresponde a la ejecución de una obra pública y que el valor del presupuesto oficial supera los doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales

vigentes, configurándose así la mayor cuantía de la entidad. En consecuencia, el proceso se encuentra regulado por lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias que lo desarrollan.

Lo anterior, en consonancia con el artículo 2°, de la Ley 1150 de 200, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*."

En este orden de ideas, la principal manifestación del principio de transparencia es el proceso de selección de licitación pública, el cual es la regla general para la escogencia de los contratistas, mientras que los otros procesos de selección (selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía) sólo aplican para los casos expresamente contemplado en la ley a manera de excepciones.

En relación con la aplicación de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, es preciso efectuar un análisis material y normativo del objeto contractual. Al respecto, la Resolución 219 de 2021, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública de infraestructura social", establece en su artículo 2°, parágrafo 2°, que dichos documentos aplican a proyectos de infraestructura social correspondientes a los sectores educativo, salud, cultural, recreación y deporte, de conformidad con el alcance definido por la propia Agencia.

No obstante, revisadas las matrices de experiencia y actividades previstas en los documentos tipo adoptados en virtud de la citada resolución, se evidencia que estas no contemplan ni resultan compatibles con el objeto del presente proceso contractual, consistente en la construcción y dotación de una sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, infraestructura de carácter institucional, cuyo alcance funcional, técnico y operativo no se enmarca dentro de los sectores expresamente regulados por la Resolución 219 de 2021. En igual sentido, se observa que los demás documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente se refieren a infraestructura de transporte o a proyectos de agua potable y saneamiento básico, sectores que igualmente resultan ajenos al objeto a ejecutar.

Adicionalmente, mediante la Resolución 539 de 2025, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adoptó la versión 2 de los documentos tipo para los procesos de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, incluyendo documentos complementarios para los sectores institucional y vivienda, derogando, entre otras, la Resolución 219 de 2021. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de dicha resolución, su aplicación se circunscribe a los procesos de selección cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026, razón por la cual no resulta jurídicamente vinculante para el presente proceso contractual.

En consecuencia, atendiendo al análisis normativo vigente, a la naturaleza del objeto contractual y a la inexistencia de documentos tipo vigentes y aplicables que contemplen matrices de experiencia y actividades acordes con la infraestructura institucional que se pretende desarrollar, el proceso de selección será estructurado garantizando en todo caso la observancia de los principios de legalidad, planeación, transparencia, economía y selección objetiva, así como el cumplimiento integral del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, sin que ello implique la aplicación obligatoria de documentos tipo que no se ajustan material ni jurídicamente al objeto del contrato.

Por último, es menester señalar que el presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, pues el valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

### 5.1 Análisis del sector económico

La Entidad Estatal deja constancia de la elaboración por parte de la Oficina Asesora Jurídica de los estudios del sector con base en los cuales se elaboraron estos estudios previos, los cuales hacen parte integral de la presente actuación contractual; mismos que a su vez tomaron como base los documentos del proyecto elaborados por parte del Departamento Administrativo de Planeación, en apoyo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – (INMLCF).

### 5.2 Presupuesto Oficial

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de La Plata – Huila, presenta el siguiente presupuesto oficial, el cual se corresponde con el presentado ante la Gobernación del Huila, en el marco del proyecto denominado *"Construcción y dotación de la sede de Medicina Legal en el municipio de La Plata, Departamento del Huila"*, y que derivó en la suscripción del Convenio Interadministrativo No. 123 de 2025 celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios del Huila; el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Municipio de La Plata.

Los valores de las obras ascienden a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE,** así:

| PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **Código de APU** | **DESCRIPCIÓN** | **UNID.** | **CANT.** | **V/UNIT.** | | **V/TOTAL** | |
| **1** | | **PRELIMINARES** | | | | | **$** | **1,129,408** |
| 1.1 | | Localización y replanteo con equipo de topografía. | M2 | 448.00 | $ | 2,521 | $ | 1,129,408 |
| **2** | | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | | **$** | **126,414,884** |
| 2.1 | | Excavación mecánica (Incluye retiro de material sobrante a sitio autorizado) | M3 | 1294.72 | $ | 66,460.00 | $ | 86,047,091 |
| 2.2 | | Excavación manual, incluye transporte y disposición final a sitio autorizado. | M3 | 91.47 | $ | 41,514 | $ | 3,797,286 |
| 2.3 | | Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado | M3 | 209.65 | $ | 174,436 | $ | 36,570,507 |
| **3** | | **CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DE CONCRETO** | | | | | **$** | **94,611,959** |
| 3.1 | | Concreto Ciclópeo (40% en piedra media zonga y 60% concreto 2500 PSI) | M3 | 21.16 | $ | 476,936 | $ | 10,091,966 |
| 3.2 | | Zapatas en concreto 3.000 PSI, incluye acero de refuerzo (1/2" @0,20 m en los dos sentidos) | M3 | 5.70 | $ | 976,105 | $ | 5,563,799 |
| 3.3 | | Viga de cimentación (0,25x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi ) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 10.97 | $ | 1,335,485 | $ | 14,650,270 |
| 3.4 | | Relleno en recebo sin clasificar, compactado mecánicamente hasta obtener el 95% del procto modificado | M3 | 6.58 | $ | 174,436 | $ | 1,147,789 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.5 | | Suministro e instalación Solado de limpieza concreto 2000 psi e=0,05m | M2 | 2.94 | $ 49,174 | $ 144,572 |
| 3.6 | | Columnas concreto 3.000 PSI (0,25x0,225) m. Incluye acero de refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8"@0,2 m) | M3 | 7.60 | $ 1,441,013 | $ 10,951,699 |
| 3.7 | | Columnetas concreto 3000 PSI (0,15X0,25) m. Incluye acero de refuerzo (4 @ 1/2" + flejes 3/8" @0,2 m) | M3 | 1.82 | $ 1,585,761 | $ 2,886,085 |
| 3.8 | | Placa en concreto reforzado E=0,1 m en lámina colaborante (Incluye refuerzo) | M2 | 115.00 | $ 151,228 | $ 17,391,220 |
| 3.9 | | Viga aérea (0,25x0,225) m en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 9.23 | $ 1,441,013 | $ 13,300,550 |
| 3.10 | | Vigueta (0,15x0,25) m, en concreto de 21 MPa (3000 psi) incluye refuerzo (4 1/2" + flejes 3/8" @0,2m) | M3 | 1.48 | $ 1,599,093 | $ 2,366,658 |
| 3.11 | | Zapata en concreto de 3000 psi (Incluye acero de refuerzo 5/8" @0.15 en ambos sentidos, doble parrilla) | M3 | 3.00 | $ 1,720,648 | $ 5,161,944 |
| 3.12 | | Placa maciza en concreto reforzado de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo (5/8" y 1/2") según detalle | M3 | 1.12 | $ 1,848,898 | $ 2,070,766 |
| 3.13 | | Columna en concreto de 3000 psi (0.3x0.3) m. Incluye acero de refuerzo (4 de 1/2", 4 de 5/8", flejes de 3/8") | M3 | 0.72 | $ 1,661,848 | $ 1,196,531 |
| 3.14 | | Mezón en concreto y granito pulido (Incluye acero de refuerzo según detalla y todo lo necesario para su ejecución) | M2 | 2.88 | $ 169,869 | $ 489,223 |
| 3.15 | | Concreto 3000 psi (Incluye acero de refuerzo malla electrosoldada 4 mm) E=0.2 m para zona de parqueo | M3 | 8.20 | $ 877,913 | $ 7,198,887 |
| **4** | | **MAMPOSTERIA Y ACABADOS** | | | | **$ 98,264,235** |
| 4.1 | | Suministro e instalación Muro en ladrillo hueco No 4, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. | M2 | 511.98 | $ 43,407 | $ 22,223,516 |
| 4.2 | | Suministro e instalación Pañete sobre muro en mortero 1:3 impermeabilizado | M2 | 808.26 | $ 36,635 | $ 29,610,605 |
| 4.3 | | Estuco y pintura 3 manos en vinilo tipo 1 sobre muros | M2 | 266.09 | $ 23,442 | $ 6,237,682 |
| 4.4 | | Suministro e instalación Graniplast sobre paredes | M2 | 408.96 | $ 37,337 | $ 15,269,340 |
| 4.5 | | Suministro e instalación Estuco y pintura epoxica sobre muros, 3 manos | M2 | 50.17 | $ 37,192 | $ 1,865,923 |
| 4.6 | | Suministro e instalación de cielo raso en lamina PVC. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 115.00 | $ 151,876 | $ 17,465,740 |
| 4.7 | | Suministro e instalación muro en ladrillo prensado alcántara a la vista | M2 | 22.25 | $ 196,020 | $ 4,361,445 |
| 4.8 | | Barra de seguridad en forma de L 24"x26" pared - piso | Und | 2.00 | $ 225,712 | $ 451,424 |
| 4.9 | | Barra de seguridad en forma de U 24" | Und | 2.00 | $ 205,712 | $ 411,424 |
| 4.10 | | Dispensador de papel higiénico industrial | Und | 2.00 | $ 135,712 | $ 271,424 |
| 4.11 | | Porta papel higiénico rollo pequeño | Und | 1.00 | $ 95,712 | $ 95,712 |
| **5** | | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | **$ 53,428,889** |
| 5.1 | | Suministro e instalación Placa de contrapiso en concreto de 2500 psi E=0.10 m | M2 | 186.76 | $ 86,122 | $ 16,084,145 |
| 5.2 | | Alistado para piso concreto 2500 psi E=0,05 m | M2 | 186.76 | $ 51,346 | $ 9,589,379 |
| 5.3 | | Suministro e instalación de Piso porcelánico puro 60x60 cm, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 91.00 | $ 80,562 | $ 7,331,142 |
| 5.4 | | Suministro e instalación Guarda escobas en Piso porcelánico puro (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 115.69 | $ 10,293 | $ 1,190,797 |
| 5.5 | | Suministro e instalación Piso en granito pulido fundido en sitio (Dilataciones en pvc) | M2 | 29.36 | $ 94,260 | $ 2,767,474 |
| 5.6 | | Guarda escobas en granito pulido (Media caña) | ML | 25.00 | $ 21,535 | $ 538,375 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5.7 | - | Suministro e instalación de sardinel prefabricado en concreto de 1.00x0.16x:0.40 m, redondo, incluye mortero de pega para base y pega de juntas | ML | 56.00 | $ 60,292 | $ 3,376,352 |
| 5.8 | - | Suministro e instalación Concreto estampado color de 3000 psi para piso E=0,1 m | M2 | 73.00 | $ 131,321 | $ 9,586,433 |
| 5.9 | - | Suministro e instalación enchape pared (incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | M2 | 41.00 | $ 72,312 | $ 2,964,792 |
| **6** | | **CUBIERTA** | | | | **$ 16,381,855** |
| 6.1 | - | Solado de nivelación impermeabilizado, mortero proporción 1:3 (Espesor promedio 5 cm) | M2 | 115.00 | $ 78,268 | $ 9,000,820 |
| 6.2 | - | Impermeabilizante sobre placa con material epóxico de alta resistencia a intemperie. (2 capas) | M2 | 115.00 | $ 44,283 | $ 5,092,545 |
| 6.3 | - | Suministro e instalación de alfajía en lamina cal. 26 de 25 cm de ancho | ML | 40.61 | $ 33,186 | $ 1,347,683 |
| 6.4 | - | Placa maciza en concreto 3000 psi, E=0,08, incluye acero de refuerzo (Malla electro soldada 4 mm). | M2 | 5.34 | $ 176,181 | $ 940,807 |
| **7** | | **REDES HIDRÁULICAS, APARATOS Y ACCESORIOS** | | | | **$ 7,118,457** |
| 7.1 | - | Acometida hidráulica en tubería pvc presión 1/2" (Incluye todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 | $ 262,790 | $ 262,790 |
| 7.2 | - | Suministro e instalación tubería pvc presión de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento | ML | 60.00 | $ 8,606 | $ 516,360 |
| 7.3 | - | Suministro e instalación de Punto hidráulico de 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 15.00 | $ 22,567 | $ 338,505 |
| 7.4 | - | Suministro e instalación de tanque elevado de 2000 Lts, incluye conexiones y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 2.00 | $ 1,529,245 | $ 3,058,490 |
| 7.5 | - | Suministro e instalación de poceta para lavado en acero inoxidable, incluye grifería sencilla, accesorios de desagüe y todo lo necesario para su correcta instalación | Und | 2.00 | $ 446,748 | $ 893,496 |
| 7.6 | - | Suministro e instalación de lavaojos de pared configuración alta en acero inoxidable, incluye todo lo necesario para su correcta instalación. | Und | 1.00 | $ 1,782,848 | $ 1,782,848 |
| 7.7 | - | Suministro e instalación llave terminal 1/2", incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento | Und | 4.00 | $ 66,492 | $ 265,968 |
| **8** | | **REDES SANITARIAS - APARATOS SANITARIOS** | | | | **$ 43,516,827** |
| 8.1 | - | Suministro e instalación de pozo séptico compacto de 10000 lts, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | Und | 1.00 | $ 20,414,238 | $ 20,414,238 |
| 8.2 | - | Suministro e instalación tubería pvcs 2" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 18.00 | $ 18,288 | $ 329,184 |
| 8.3 | - | Suministro e instalación tubería pvcs 4" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 76.95 | $ 59,100 | $ 4,547,745 |
| 8.4 | - | Suministro e instalación tubería pvcs 6" tipo pesado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | ML | 35.75 | $ 71,648 | $ 2,561,416 |
| 8.5 | - | Puntos sanitarios de 2" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 12.00 | $ 28,139 | $ 337,668 |
| 8.6 | - | Puntos sanitarios de 4" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 5.00 | $ 67,922 | $ 339,610 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8.7 | _ | Construcción de cajillas de inspección en concreto (Incluye tapa en concreto reforzado y cañuela) (60x60) cm según detalle. | Und | 10.00 | $ 635,878 | $ 6,358,780 | |
| 8.8 | _ | Suministro e instalación de accesorio pvcs 6" (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación) | Und | 2.00 | $ 153,602 | $ 307,204 | |
| 8.9 | _ | Cárcamo para lavado en concreto reforzado (Incluye rejilla y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | ML | 3.00 | $ 760,142 | $ 2,280,426 | |
| 8.10 | _ | Suministro e instalación de tasa sanitario institucional elongado (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 | $ 927,707 | $ 927,707 | |
| 8.11 | _ | Suministro e instalación de aparato sanitario para discapacitados (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento) | Und | 2.00 | $ 1,327,707 | $ 2,655,414 | |
| 8.12 | _ | Suministro e instalación de lavamanos de incrustar institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 1.00 | $ 636,021 | $ 636,021 | |
| 8.13 | _ | Suministro e instalación de lavamanos para discapacitados institucional (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | Und | 2.00 | $ 910,707 | $ 1,821,414 | |
| **9** | _ | **CARPINTERÍA METÁLICA** | | | | **$ 36,467,495** | |
| 9.1 | _ | Suministro e Instalación puerta metálica en lámina Cal 20 (Incluye marco, manija, anticorrosivo, chapa, pintura en esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 11.44 | $ 275,499 | $ 3,151,709 | |
| 9.2 | _ | Suministro e instalación de ventanas de corredera o de abrir en lámina calibre 20 (incluye anticorrosivo, pintura, vidrio, reja de seguridad apresianada), según detalle. | M2 | 9.42 | $ 290,499 | $ 2,736,501 | |
| 9.3 | _ | Suministro e Instalación puerta en aluminio (Incluye marco, manija, vidrio, seguro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 24.96 | $ 350,000 | $ 8,736,000 | |
| 9.4 | _ | Suministro e instalación de ventanas de corredera en aluminio (incluye vidrios 4 mm y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento), según detalle. | M2 | 2.00 | $ 350,000 | $ 700,000 | |
| 9.5 | _ | Suministro e instalación de persiana en aluminio (Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento). | M2 | 2.00 | $ 300,000 | $ 600,000 | |
| 9.6 | _ | Suministro e instalación de Cubierta en teja termoacústica UPVC 2,5, incluye tornillos autoperforantes y fijadores de ala, perfilería soporte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. | M2 | 2.00 | $ 181,922 | $ 363,844 | |
| 9.7 | _ | Suministro e instalación portón en tubo rectangular 4 x 8 cm calibre 16 (Inlcuye marco en lámina calibre 20, chapa y pintura anticorrosivo. | M2 | 16.90 | $ 392,609 | $ 6,635,092 | |
| 9.8 | _ | Suministro e instalación de reja de seguridad en tubo cuadrado de 2"x2" cal 14 soportado en tubería metálica de 3", según diseño (Incluye soldadura, anticorrosivo, pintura y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento) | M2 | 39.00 | $ 347,291 | $ 13,544,349 | |
| **10** | _ | **RED ELECTRICA** | | | | **$ 361,685,014** | |
| 10.1 | _ | Suministro e Instalación de subestación de30 KVA Trifásico tipo poste, para gabinete cuarto eléctrico | Und. | 1.00 | $ 32,351,864 | $ 32,351,864 | |
| 10.2 | _ | Suministro e instalación de grupo de medida indirecta 13,2kV 3 elementos uso exterior | Und. | 1.00 | $ 31,433,964 | $ 31,433,964 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10.3 | _ | Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red eléctrica a todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.8 X 0.68X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE. | Und. | 5.00 | $ 796,000 | $ 3,980,000 | |
| 10.4 | _ | Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería IMC2" | ML | 12.00 | $ 376,316 | $ 4,515,792 | |
| 10.5 | _ | Suministro e instalación de acometida trifásica 3x2+1/0+4AWG COBRE aislado en tubería PVC2" | ML | 70.00 | $ 267,143 | $ 18,700,010 | |
| 10.6 | _ | Suministro e instalación de SIPRA, con 9 antenas captadoras, 4 bajantes y anillo superior en alambrón de 8mm y anillo inferior en cable de cobre desnudo 2AWG. | Und. | 1.00 | $ 11,258,858 | $ 11,258,858 | |
| 10.7 | _ | Suministro e instalación de sistema puesta a tierra triangular de 3 metros con 3 varillas de cobre y cable 2AWG Cobre | Und. | 1.00 | $ 5,082,782 | $ 5,082,782 | |
| 10.8 | _ | Suministro e instalación de tablero de distribución y transferencia 150A | Und. | 1.00 | $ 20,792,906 | $ 20,792,906 | |
| 10.9 | _ | Suministro e instalación de planta eléctrica 30kVA 220V 3f 60Hz | Und. | 1.00 | $ 57,126,564 | $ 57,126,564 | |
| 10.10 | _ | Suministro e instalación de red de media tensión 13.2kV con longitud de 90 metros trifásica en cable ecológico 1/0AWG | Und. | 1.00 | $ 25,333,857 | $ 25,333,857 | |
| 10.11 | _ | Semestre e instalación de tablero de by pass red regulada50A | Und. | 1.00 | $ 4,384,109 | $ 4,384,109 | |
| 10.12 | _ | Suministro e instalación de UPS ONLINE 10kVA bifásica 220/110V 2f 60Hz | Und. | 1.00 | $ 8,031,054 | $ 8,031,054 | |
| 10.13 | _ | Suministro e Instalación de Cajilla para inspección de red comunicaciones todo costo en concreto impermeabilizado de 3.000 PSI de dimensión de 0.4 X 0.4X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15m en ambos sentidos, inspeccionable mediante sistema de confinamiento en murete de descanso por medio de ángulo 1" x 1/8". Incluye piso de fondo en concreto. SIN PAÑETE. | Und. | 3.00 | $ 1,366,906 | $ 4,100,718 | |
| 10.14 | _ | Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x6+4+8AWG COBRE aislado en tubería PVC 1 1/2" | ML | 9.00 | $ 245,127 | $ 2,206,143 | |
| 10.15 | _ | Canalización PVC 1" para red de comunicaciones | ML | 50.00 | $ 36,233 | $ 1,811,650 | |
| 10.16 | _ | Excavación, relleno en arena fina, recebo, instalación de cinta peligro y compactado de brecha de 1 metro de profunda y 0,3 de ancho. Para alimentadore de red, alimentador de planta, comunicaciones, SPT, SIPRA, iluminación perimetral | m3 | 69.00 | $ 81,579 | $ 5,628,951 | |
| 10.17 | _ | Suministro e instalación de alimentador bifásico 2x10+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4" | ML | 80.00 | $ 33,346 | $ 2,667,680 | |
| 10.18 | _ | Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería PVC3/4" | ML | 200.00 | $ 26,546 | $ 5,309,200 | |
| 10.19 | _ | Suministro e instalación de alimentador monofásico 1x12+12+12AWG COBRE aislado libre de halógenos en tubería EMT3/4" | ML | 150.00 | $ 28,946 | $ 4,341,900 | |
| 10.20 | _ | Suministro e instalación de poste metálico de alumbrado público de 8m con 2 luminarias de alumbrado público de 30W incluye fotocelda, cableado, caja y cimentación | Und. | 4.00 | $ 5,856,882 | $ 23,427,528 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10.21 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria de emergencia tipo mickey mouse 18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 15.00 | $ 332,814 | $ 4,992,210 |
| 10.22 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria hermética tubular LUMINARIA HERMETICA LED 2x18W en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 15.00 | $ 439,014 | $ 6,585,210 |
| 10.23 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con luminaria panel cuadrado en tubería EMT 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 20.00 | $ 391,314 | $ 7,826,280 |
| 10.24 | _ | Suministro e instalación de salida con interruptor de iluminación sencillo en tubería EPVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 19.00 | $ 191,664 | $ 3,641,616 |
| 10.25 | _ | Suministro e instalación de extractor de aire de 16" 220V con rejilla | Und. | 5.00 | $ 742,830 | $ 3,714,150 |
| 10.26 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente 110V 15A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 12.00 | $ 192,364 | $ 2,308,368 |
| 10.27 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 2.00 | $ 220,214 | $ 440,428 |
| 10.28 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente GFCI IP65 110V 20A en tubería PVC 3/4" y cableado 12AWG libre halógenos | Und. | 8.00 | $ 287,215 | $ 2,297,720 |
| 10.29 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente IP65 220V 30A en tubería PVC 3/4" y cableado 10AWG libre halógenos | Und. | 2.00 | $ 282,765 | $ 565,530 |
| 10.30 | _ | Suministro e instalación de salida eléctrica con tomacorriente red regulada 110V | Und. | 7.00 | $ 192,364 | $ 1,346,548 |
| 10.31 | _ | Suministro e instalación de punto eléctrico tipo salida toma de voz / datos | Und. | 14.00 | $ 657,098 | $ 9,199,372 |
| 10.32 | _ | rack telecomunicaciones con switche de voz 16 puestos y 16 datos base 1000, UPS y demás equipos para su perfecto funcionamiento | Und. | 2.00 | $ 5,641,026 | $ 11,282,052 |
| 10.33 | _ | Certificación RETIE subestación y uso final | Und. | 1.00 | $ 8,000,000 | $ 8,000,000 |
| 10.34 | _ | Certificación RETILAP interior | Und. | 1.00 | $ 12,000,000 | $ 12,000,000 |
| 10.35 | _ | Termites de legalización ante operador de red. Incluye disponibilidad, aprobación de planos, placas de codificación, servicio de conexión en media tensión, parametrización de medidor y demás actividades que requiera la legalización | Und. | 1.00 | $ 15,000,000 | $ 15,000,000 |
| **11** | | **DOTACIÓN** | | | | **$ 68.550.000** |
| 11.2 | _ | Mesa para necropsias en acero inoxidable | Und | 2.00 | $9.000.000 | $18.000.000 |
| 11.3 | _ | Carro para medicamentos en acero inoxidable | Und | 1.00 | $2.000.000 | $2.000.000 |
| 11.5 | _ | Camilla de traslado | Und | 1.00 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| 11.7 | _ | Aire acondicionado 12000 BTU 110 V | Und | 3.00 | $1.600.000 | $4.800.000 |
| 11.9 | _ | Silla interlocutora recepción de malla individual | Und | 4.00 | $250.000 | $1.000.000 |
| 11.11 | _ | Silla tamdem 3 puestos cromado gris | Und | 1.00 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| 11.12 | _ | Locker 6 puestos metálico (1.8x0.63x0.3) m | Und | 1.00 | $1.200.000 | $1.200.000 |
| 11.14 | _ | Contenedor de residuos biológicos grande | Und | 1.00 | $2.700.000 | $2.700.000 |
| 11.15 | _ | Cabina curva 90x90x205 cm | Und | 1.00 | $2.000.000 | $2.000.000 |
| 11.17 | _ | Basurero metálico redondo | Und | 2.00 | $ 50.000 | $ 100.000 |
| 11.18 | _ | Canecas mobiliario urbano | Und | 2.00 | $900.000 | $1.800.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11.20 | _ | Estetoscopio de monitoreo | Und | 1.00 | $ 700.000 | $ 700.000 |
| 11.21 | _ | Termómetro digital | Und | 1.00 | $ 300.000 | $ 300.000 |
| 11.23 | _ | Monitor de signos vitales | Und | 2.00 | $ 13,000,000 | $ 26,000,000 |
| 11.24 | _ | Nebulizador digital | Und | 2.00 | $ 500,000 | $ 1,000,000 |
| 11.25 | _ | Tensiómetro digital | Und | 3.00 | $ 450,000 | $ 1,350,000 |
| 11.26 | _ | Tensiómetro de pared | Und | 2.00 | $ 1,300,000 | $ 2,600,000 |
| | | | | | | |
| | **COSTO DIRECTO DE OBRA** | | | | | **$907.569.023** |
| | ADMINISTRACIÓN | | | | 27% | $245.043.636 |
| | IMPREVISTOS | | | | 1% | $9.075.690 |
| | UTILIDADES | | | | 2% | $18.151.380 |
| | **COSTO INDIRECTOS** | | | | | **$272.270.706** |
| | | | | | | |
| | **PGIO** | | | | | **$ 13,783,749** |
| | | | | | | |
| | **TOTAL, COSTO OBRA CIVIL** | | | | | **$1.193.623.478** |
| | | | | | | |
| | **INTERVENTORÍA OBRA CIVIL** | | | | 7.0% | **$ 97,540,343** |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | **TOTAL COSTO DE OBRA** | | | | | **$1.291.163.821** |

El detalle de características por ítem, precios unitarios, cantidades y totales, pueden ser consultados en los anexos técnicos del expediente.

### 5.3 Anticipo

En el presente proceso de contratación, la Entidad entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) , del valor total del contrato, correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($358.087.043,40) M/CTE**, con el fin de garantizar la financiación inicial de las actividades propias de la ejecución contractual.

El desembolso del anticipo se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio, constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, presentación del programa de inversión debidamente aprobado por el Interventor, cronograma de obra en físico, y radicación de la correspondiente factura o documento equivalente, junto con los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales exigibles.

Los recursos entregados a título de anticipo mantendrán en todo momento su naturaleza de recursos públicos del Municipio de La Plata, Huila, hasta tanto se produzca su amortización total, y sólo podrán destinarse a los costos y gastos directamente relacionados con la ejecución del contrato, conforme al programa de inversión aprobado.

Para efectos de control y trazabilidad financiera, el CONTRATISTA acreditará la correcta utilización y amortización del anticipo mediante sus registros contables, a través del libro auxiliar correspondiente (cuando esté legalmente obligado), conforme al artículo 48 del Código de Comercio, soportados con la factura o documento equivalente que cumpla los requisitos de los artículos 621 y

774 ibídem y del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Cada factura o documento equivalente deberá indicar expresamente el porcentaje y el valor del anticipo amortizado, con el fin de garantizar su trazabilidad y control."

La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, quien verificará permanentemente la destinación de los recursos, pudiendo solicitar los soportes contables, financieros y contractuales que considere necesarios. El CONTRATISTA deberá llevar un registro detallado del manejo del anticipo y suministrar oportunamente toda la información requerida.

El anticipo será amortizado en el mismo porcentaje otorgado frente al valor del contrato, mediante descuentos proporcionales en cada acta parcial de obra o cuenta de cobro que se tramite durante la ejecución contractual; en caso de existir saldo pendiente, éste deberá amortizarse en su totalidad en el acta de liquidación.

El incumplimiento en el manejo adecuado del anticipo dará lugar a las acciones contractuales, administrativas y legales a que haya lugar, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está en ningún caso supeditadas al pago del anticipo.

**5.3.1 Justificación del anticipo**

Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de la obra, como son mano de obra (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición de materiales y/o maquinaria, así como mitigar los riesgos del Contrato.

Se justifica la entrega del anticipo, como recurso necesario para la adquisición de los materiales, previstos como indispensables para la construcción de las obras de rehabilitación de los distritos de riego sujetos de intervención, toda vez que el ítem de materiales contenido en el presupuesto oficial corresponde a una suma importante de recursos económicos. Al respecto el Consejo de Estado ha señalado

*"[…]En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato*

*[…]El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice […]".*

**5.4 Forma de pago**

El Municipio de La Plata Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del Contrato por el **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS**, mediante **TRES (3) PAGOS PARCIALES POR AVANCE DE OBRA, SIN EXCEDER EL 90%**. El valor correspondiente al 10% restante del presupuesto de obra, será pagado al recibo a satisfacción de la obra y a la suscripción del acta de liquidación.

**NOTA 1.** Todos los cobros parciales y avances de obra deberán ir acompañados de la aprobación, certificación y/o visto bueno del interventor.

**NOTA 2.** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad social; El Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

**NOTA 3.** Para los pagos, el CONTRATISTA deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga como mínimo:

**1.** Tabla de contenido;
**2.** Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar;
**3.** Porcentaje de ejecución física a la fecha;
**4.** Plazo del contrato y el faltante por ejecutar;
**5.** Adicionales en valor y plazo, si aplica;
**6.** Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica;
**7.** Vigencia de las garantías del contrato de obra;
**8.** Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello.
**9.** Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;
**10.** La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra, si aplica;
**11.** Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra;
**12.** Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso de que se hayan causado;
**13.** Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor;
**14.** El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final).

**NOTA 4.** Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

**-** Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor;
**-** El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el CONTRATISTA, y el Supervisor o quien se delegue para el efecto;
**-** El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
**-** Original de la bitácora de obra;
**-** Los demás previstos en la ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor.

**NOTA 5.** Los valores por pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados.

**NOTA 6.** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 7**. Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

### 5.5 Respaldo presupuestal

En cumplimiento de lo anterior, el Secretario de Hacienda del Municipio de La Plata Huila expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000515** del cinco (05) de marzo del dos mil veintiséis (2026), con Rubro 2.3.2 y fuente 8210111 denominado CONV. INTERADTIVO 123/2025 MEDICINA LEGAL; por valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE**

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos anexos.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según lo señalado en el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, a continuación, se señalan los requisitos, documentos y criterios habilitantes de los proponentes, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos de habilitación para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El Municipio evaluará la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación, en el siguiente orden: 1. Capacidad jurídica; 2. Criterio técnico; 3.- Capacidad financiera, 4.- Capacidad organizacional; y 5. Oferta económica.

### 6.1.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

**A.** Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.

**B.** Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

**A.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
**B.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
**C.** No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
**D.** No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
**E.** El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM.

Así las cosas, los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN;** en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN.**

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

**6.1.1.- Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el ***Anexo — Carta de presentación de la propuesta*** y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas de participación conjunta, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007, el Código General Disciplinario y el Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que suscribe la oferta. Tratándose de persona jurídica esta deberá venir debidamente avalada.

La no presentación de la "***Carta de presentación de la oferta***" o la omisión de la firma en la misma, genera el rechazo de la propuesta.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente persona natural o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título profesional en ingeniería civil, la oferta tendrá que ser avalada por uno, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección.

El aval del profesional en ingeniería civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del ***Anexo — Carta de presentación de la propuesta***, cuando el Proponente deba presentarlo.

**Nota Importante.**

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

**6.1.2. Acreditación de la existencia y representación legal**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**6.1.2.1. Persona Natural**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**6.1.2.2. Personas Jurídicas**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

**Nota**: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**Nota:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**6.1.2.3. Formas de participación conjuntas:**

El documento de conformación de Proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ***Anexo – Conformación de Proponente Plural***. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el ***Anexo – Conformación de Proponente Plural,*** quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del Contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**Nota:** El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

**6.1.3. Clasificación en el Registro Único de Proponentes**

Cada uno de los proponentes, (Persona Natural, Persona Jurídica) o los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal), deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que se encuentran debidamente inscritos, clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, en las siguientes actividades que a continuación se enuncian:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | Servicios de apoyo para la construcción. |
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72 | 15 | 15 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72 | 15 | 36 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 80 | 10 | 16 | Gerencia de proyectos |
| 81 | 10 | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |

Cuando se trate de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros o integrantes deberá estar clasificado en todas las actividades anteriormente descritas mediante la acreditación del Registro Único de Proponentes.

**6.1.4. Autorización de la junta directiva u órgano social competente**

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, asociarse o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

En el caso en el cual, el oferente singular o plural no tenga limitaciones para comprometerse y adquirir obligaciones; deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal o el oferente singular.

**6.1.5. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social**

**6.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar el ***Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales*** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el ***Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales***.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.1.5.2. PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**6.1.5.3 PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

**6.1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado en caso de ser necesario, inscripción que debe encontrarse activa.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

**6.1.7 ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

El proponente debe aportar la consulta de sus antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM según la Ley 2097 de 2021; y la consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 .

En cuanto corresponde, deberán presentarse los anteriores respecto de la persona natural proponente individual o integrante de proponente plural, así como del representante legal de la persona jurídica y del proponente plural.

**6.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de La Plata Huila identificado con NIT 891180155-7 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**NOTA 1:** La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

**NOTA 3:** Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

**NOTA 4:** En coherencia con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

**6.1.9 PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE IMPUESTOS VIGENCIA 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de La Plata Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

Los Certificados de paz y salvos municipales, serán expedidos por la secretaría de hacienda municipal y podrán solicitarse a través del correo electrónico secretariadehacienda@laplata-huila.gov.co, allegando **ANEXO - SOLICITUD PAZ Y SALVO** de la presente invitación, totalmente diligenciado a dicho correo.

Nota: se aclara a los oferentes que el ANEXO **- SOLICITUD PAZ Y SALVO** es una herramienta para realizar un trámite ante la secretaría de hacienda, el cual no reemplaza el Paz y Salvo Municipal.

**6.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

**6.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

**6.1.12 LIBRETA MILITAR SI ES HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS.**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

**6.1.13 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Los Proponentes deben suscribir la autorización para notificación de los actos administrativos a través de correo electrónico contenido en los documentos del proceso **ANEXO - AUTORIZACION PARA NOTIFICACION.**

**6.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos del proceso **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** suscrito por el proponente.

**6.2.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO**

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN;** en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN.**

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron proyectados, aprobados y adoptados por los responsables técnicos y el personal profesional de apoyo técnico del Departamento Administrativo de Planeación municipal.

**6.2.1 Experiencia General.**

**6.2.1.1 Persona Natural:** Deberá acreditar el Título Profesional como Ingeniero Civil, con experiencia general mínima de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

La experiencia general corresponde a los años comprendidos entre la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- **a)** Copia del acta de grado del pregrado.
- **b)** Copia de la Matricula profesional.
- **c)** Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el órgano competente.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**6.2.1.2.- Personas Jurídicas:** Deberá acreditar como experiencia General, un mínimo de cinco (05) años desde el momento de la constitución, y su objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección.

**Nota**: En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso en que el representante legal de la persona jurídica no cumpla con la formación y experiencia requerida para las personas naturales la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**6.2.1.3.- Proponente plural.**

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberán observar las siguientes reglas para su habilitación de orden técnico:

- Existencia y Experiencia General: El requisito de experiencia general (antigüedad) no inferior a **CINCO (05) años**, contados desde la fecha de constitución o la expedición de la tarjeta profesional, hasta la fecha de apertura del presente proceso, se considerará cumplido siempre que al menos uno (1) de los integrantes de la estructura plural lo acredite de forma individual.
- Objeto Social: Cada uno de los integrantes deberá incluir en su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Capacidad Operativa: En todo caso, los miembros en forma conjunta deberán acreditar las fases y componentes técnicos exigidos para el desarrollo del proyecto.
- Cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

**Nota:** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en caso en que el representante legal del proponente o de las personas jurídicas que sean integrantes de proponentes plurales no cumpla con la formación y experiencia requerida para las personas naturales la oferta deberá ser avalada por un profesional que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

**6.2.2.-Experiencia específica.**

Se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes y por la experiencia acreditada, de la siguiente manera:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la presentación de **MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS**, suscritos con entidades públicas y/o privadas; debidamente ejecutados y terminados y, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

**6.2.2.1.** Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deben tener como objeto la **construcción de edificaciones gubernamentales**. Para la verificación de esta, se tendrá en cuenta la clasificación por grupos de tipo de uso realizada por el REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE - NSR10 (2010), aceptandose aquellas que correspondan al literal f), del Título A, numeral 2.5.1.3 — Grupo II — **Estructuras de ocupación especial** — que cubre la estructura de **edificios gubernamentales**; la cual converge con la clasificación realizada por el mismo reglamento en el Título K, de cnformidad con la clasificación por grupos de ocupación, en donde el objeto del presente proceso se encuentra enmarcado en el Grupo I - **Institucional**, Subgrupo I-5, **servicio público**.

**6.2.2.2** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualiza a pesos del año 2026. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ✓ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ✓ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

| Presupuesto oficial | En SMMLV 2026 |
|---|---|
| **$1.193.623.478** | 681,92 SMMLV |

**6.2.2.3**.- Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP e incluir los siguientes códigos:

| Segmentos | Familia | Clase | Nombre |
|---|---|---|---|
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |
| 72 | 15 | 11 | Servicios de construcción de plomería |
| 72 | 12 | 14 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72 | 15 | 15 | Servicios de sistemas eléctricos |
| 72 | 15 | 36 | Servicios de terminado interior, dotación y remodelación |
| 72 | 15 | 20 | Servicios de pañetado y drywall |
| 72 | 15 | 19 | Servicios de albañilería y mampostería |
| 72 | 15 | 27 | Servicios de instalación y reparación de concreto |

**Nota 1.-** La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ***Anexo – información contratos certificados en el RUP*** del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ***Anexo – información contratos certificados en el*** **RUP** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

**Nota 2.-** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los dos (02) primeros contratos relacionados en el ***Anexo – información contratos certificados en el RUP.***

**Nota 3.-** En caso de que el proponente relacione más de un ***Anexo – información contratos certificados en el RUP*** en su oferta, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, el primer anexo que aparece en orden consecutivo foliado.

**6.2.2.4.- Forma de Acreditar la experiencia especifica.**

Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar certificación expedida por la entidad contratante, Acta de recibo y/o el Acta de Liquidación), donde conste la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene).
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato en pesos.
- ✓ Actividades y cantidades ejecutadas
- ✓ Fecha de suscripción, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año)
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio de La Plata Huila, se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

**Nota 4.-** En el evento en el que las actas de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- ✓ La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- ✓ La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

**Nota 5.-** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes.

**Nota 6.-** Cuando en los documentos aportados para acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichos documentos.

**Nota 7.-** Para efectos de la acreditación de experiencia no aceptarán subcontratos, tampoco se aceptarán contratos de gerencia de obra y/o de administración delegada.

**Nota 8.-** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

### 6.2.3. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato, así:

| ROL | FORMACIÓN | EXPERIENCIA | CANT. | % DEDIC. |
|---|---|---|---|---|
| **Director de Obra** | Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura | Mínimo 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Experiencia Específica como Director de Obra en UN (1) Contrato de Construcción de Edificaciones | 1 | 40% |
| **Ingeniero residente de Obra** | Ingeniero Civil con Postgrado en Administración de Empresas de la Construcción | Mínimo 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Experiencia Específica como Residente de Obra en 1 Contrato de Construcción de Edificaciones | 1 | 100% |
| **Ingeniero residente Ambiental** | Ingeniero Ambiental y Sanitario | Mínimo 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Experiencia Específica como Profesional Ambiental o Profesional PGIO en 1 Contrato de Construcción de Obras Civiles | 1 | 50% |
| **Inspector HSQ** | Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo | Mínimo 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la resolución que otorga licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.<br><br>Experiencia Específica como Profesional HSEQ o Profesional SST en 1 Contrato de Construcción de Obras Civiles | 1 | 100% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Inspector de Obra** | Tecnólogo en Obras Civiles | Mínimo 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Experiencia Específica como Inspector de Obra en 1 Contrato de Construcción de Obras Civiles | 1 | 100% |

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será Rechazada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requeridas en el presente pliego de condiciones de alguno(s) de los integrantes de su grupo de trabajo (coordinador operativo, supervisor de seguridad privada y profesional de seguridad y salud en el trabajo), o no cumpla(n) con el perfil requerido, su propuesta NO SERÁ HABILITADA. Para tal fin deberá acreditar en la oferta los documentos soporte.

## 6.3.- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", El municipio de La Plata - Huila realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera vigente y en firme.

**NOTA 1.-** La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

**6.3.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- ✓ Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- ✓ Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.

### 6.3.1.1.- Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizada y en firme a la fecha de cierre de la presente actuación contractual

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

| ÍNDICE | CONDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Mayor igual a | 9,38 |
| ÍNDICE ENDEUDAMIENTO | Menor igual a | 0,25 |
| RAZÓN COBERTURA INTERESES | Mayor Igual a | 33,13 |

**6.3.1.1.1.-** Formula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(\text{ii})\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

**Nota 1.-** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

**Nota 2.-** Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

**Nota 3:** Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

**Nota 4.-** En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

**Nota 5.-** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

**Nota 6.-** Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. El representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**6.3.1.2.- Capacidad organizacional**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- ✓ Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- ✓ Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

| ÍNDICE | CONDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | Mayor igual a | 0.15 |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | Mayor igual a | 0.18 |

**7.3.1.2.1.-** Formula para determinar el indicé de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

**Nota 1.-** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2.-** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3.-** En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

**Nota 4.-** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

## 7. FACTORES DE PONDERACIÓN

**7.1.- Criterios de Selección.** El ofrecimiento más favorable a la entidad se determina conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, que establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable**. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*
>
> *En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Así las cosas, la entidad determina que aplicará el factor de selección referido a la ponderación de calidad y precio, con base en los criterios de comparabilidad y calificación de las propuestas que se presentan a continuación:

**7.2.- CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

El Municipio de La Plata debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 1000 puntos.

| ITEM | CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | Propuesta Económica | 100 |
| 2 | Equipo de trabajo: **Mayor idoneidad Director de Obra** | 200 |
| 3 | Equipo de trabajo: **Mayor experiencia general Director de Obra** | 200 |
| 4 | Equipo de trabajo: **Mayor idoneidad Ingeniero residente ambiental**. | 200 |
| 5 | Equipo de trabajo: **Mayor experiencia general ingeniero residente ambiental.** | 185 |
| 6 | Apoyo industria Nacional | 100 |
| 7 | Trabajadores con discapacidad | 10 |
| 8 | Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1860 de 2021. (2.5 Puntos)<br>Puntaje adicional para Mipymes Decreto 1860 de 2021. (2.5 Puntos) | 5 |
| | **TOTAL, PUNTOS** | **1000** |

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de La Plata – Huila, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

**7.2.1.- Ponderación de la propuesta económica.** Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

| Ítem | Método |
|---|---|
| 1 | Mediana con valor absoluto |
| 2 | Media geométrica |

| | |
|---|---|
| 3 | Media aritmética baja |
| 4 | Menor valor |

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.11 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

| Rango (inclusive) | Ítem | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media geométrica |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media aritmética baja |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

**A. Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(\text{V}_1; \text{V}_2 . . ; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- $\text{V}_\text{i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

**I.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - \text{V}_\text{i}}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $\text{V}_\text{i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**II.** Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{V}_{\text{Me}} - \text{V}_\text{i}}{\text{V}_{\text{Me}}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- $\text{V}_{\text{Me}}$: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $\text{V}_\text{i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**B. Media Geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[\text{n}]{\text{V}_1 * \text{V}_2 * \text{V}_3 * \ldots * \text{V}_\text{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\text{MG} - \text{V}_\text{i}|}{\text{MG}}\right)\right).$$

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\text{X}_\text{B}} = \frac{(\text{V}_\text{min} + \overline{\text{X}})}{2}$$

Donde:

- $\text{V}_\text{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\text{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\text{X}_\text{B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{\text{X}_\text{B}} - \text{V}_\text{i}}{\overline{\text{X}_\text{B}}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{\text{X}_\text{B}} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{\text{X}_\text{B}} - \text{V}_\text{i}\,|}{\overline{\text{X}_\text{B}}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{\text{X}_\text{B}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\text{X}_\text{B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\text{V}_\text{i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**D. Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$\text{V}_\text{min} = \text{Mínimo}\,(\text{V}_1; \text{V}_2 \ldots; \ldots \text{V}_\text{m})$$

Donde:

- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

**7.2.2.- Mayor idoneidad Director de Obra**

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un Director de Obra que acredite formación académica de postgrado adicional a la exigida como requisito mínimo habilitante. Los títulos deben estar relacionados con las áreas de infraestructura, gestión de proyectos, supervisión técnica o sostenibilidad.

El puntaje se asignará de forma acumulativa hasta un máximo de doscientos (200) puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Formación Académica de Postgrado (Adicional al Mínimo Habilitante) | Puntaje |
|---|---|
| Título de Especialización en Interventoría y/o Supervisión Técnica áreas afines a la Ingeniería. | 50 |
| Título de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). | 50 |
| Título de Maestría: En áreas de Sostenibilidad y/o Ciudades Inteligentes | 100 |
| **TOTAL, ACUMULABLE** | **200** |

**7.2.3. Mayor experiencia general Director de Obra.** Se asignará puntaje al proponente que ofrezca un Director de Obra que acredite una experiencia profesional general superior a los cinco (05) años exigidos como requisito mínimo habilitante.

La experiencia adicional se contará a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional hasta la fecha de cierre del proceso, asignando el puntaje de forma no acumulativa según los siguientes rangos:

| Experiencia Adicional al Mínimo Habilitante – Director de obra | Puntaje |
|---|---|
| Superior a 5 años y hasta 8 años | 50 |
| Superior a 8 años y hasta 10 años | 100 |
| Superior a 10 años y hasta 13 años | 150 |
| Superior a 13 años | 200 |
| **TOTAL** | **200** |

**7.2.4. Mayor idoneidad ingeniero residente ambiental.** Se asignará puntaje al proponente que ofrezca un Ingeniero Residente Ambiental que acredite formación académica de postgrado adicional al título de pregrado exigido como requisito mínimo habilitante. Los títulos deben estar relacionados con la gestión de calidad, medio ambiente o seguridad en el trabajo.

El puntaje se asignará de forma acumulativa hasta un máximo de doscientos (200) puntos, de la siguiente manera:

| Formación Académica de Postgrado (Adicional al Mínimo Habilitante) | Puntaje |
|---|---|
| Título de Especialización en Sistemas Integrados de Gestión, Gestión Ambiental, Calidad o afines. | 100 |
| Título de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Prevención de Riesgos. | 100 |
| **TOTAL, ACUMULABLE** | 200 |

**7.2.5. Mayor experiencia general ingeniero residente ambiental.** Se asignará puntaje al proponente que ofrezca un Residente Ambiental cuya experiencia profesional general (contada a partir de la expedición de la Matrícula Profesional) sea superior a los cinco (05) años exigidos como requisito mínimo habilitante.

El puntaje se asignará según la siguiente escala (no acumulativa):

| Experiencia Adicional al Mínimo Habilitante – ingeniero residente ambiental | Puntaje |
|---|---|
| Superior a 5 años y hasta 8 años | 100 |
| Superior a 8 años y hasta 10 años | 140 |
| Superior a 10 años | 185 |
| **TOTAL** | **185** |

**7.2.6. Apoyo a la industria nacional colombiana**

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.1. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", en ese orden de ideas tal hecho que acreditará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de las sociedades, y con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

El proponente debe manifestar por escrito si los bienes y servicios que ofrece cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán los siguientes:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, la entidad asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Empresa colombiana que incorpore recurso humano de origen colombiano | 100 |
| Empresa extranjera que incorpore recurso humano de origen colombiano | 50 |
| Empresa extranjera que no incorpore recurso humano de origen colombiano | 0 |

Para calificar este aspecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo "Certificación de componente nacional". Adjuntar el anexo correspondiente al final.

**7.2.7. Trabajadores con discapacidad.** Conforme a lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los rasgos establecidos en el mencionado decreto. Para lo anterior se deben presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el proponente ya sea natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, en la que se señale el número de trabajadores a la fecha de cierre.
2. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

**7.2.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO Y MIPYMES 1860 DE 2021**

**Puntaje adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25%, o sea, 2.5 puntos):**

Concordante con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, se concederán 2.5 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes plurales recibirán los 2.5 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

La documentación con la que se acreditan las circunstancias que otorgan los puntajes señalados en el presente acápite deben incorporarse en una carpeta exclusiva para ello.

**Puntaje adicional para Mipymes (0,25%, o sea, 2.5 puntos):**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se concederán 2.5 a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para verificar que la condición de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.

Los proponentes plurales recibirán los 2.5 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

La documentación con la que se acreditan las circunstancias que otorgan los puntajes señalados en el presente acápite deben incorporarse en una carpeta exclusiva para ello.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "e*s un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos establecidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, procurando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, en los siguientes términos:

| No. | CLASE | Fuente | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Contratación | Operacional | No firma del Contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA. Porque el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. | Parálisis en la ejecución de las obras. Se debe iniciar nuevamente el proceso contractual. | 2 | 3 | 5 | Medio | b |
| 2 | Específico | Interno | Planeación - Contratación | Operacional | Variación en las cantidades de Recursos necesarios del contrato de Obra, y mediciones erradas de las cantidades de obra civil, ejecutada por el Contratista-Constructor que pueda representar una mayor duración del servicio a prestar. | * Posiblemente ejecución de obras extras y mayor plazo de ejecución que genera extra-costos<br>* Redistribuciones presupuestales<br>* Modificación de la programación física y financiera del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | e |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Planeación - Contratación | Operacional | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato. | Afectación al objeto y alcance contractual | 4 | 3 | 7 | Alto | e | |
| 4 | General | Externo | Planeación - Contratación | Operacional | Atrasos en la ejecución -reprogramación del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | *Alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del contratista. *Retrasos en el cronograma por parte del contratista *Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante. | 2 | 4 | 6 | Alto | e | |
| 5 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Atrasos en la ejecución. Se presenta cuando por falta de recursos logísticos se generan retrasos en la ejecución del contrato, lo que por causa efecto-genera retrasos en la ejecución física de la obra por parte del Contratista-Constructor. | *Alcances no cumplidos en las fechas programadas por parte del contratista. *Retrasos en el cronograma por parte del contratista. *Postergación de desembolsos por parte de la entidad contratante * Perdidas en la administración por el contratista, pues debe aumentar recursos para igualar rendimientos ofertados. | 2 | 4 | 6 | Alto | e | |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Coordinación Interinstitucional. Cuando el MUNICIPIO y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | *Retraso en cronograma, extra-costos, reclamaciones por permanencia | 3 | 4 | 7 | Alto | e | |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación o adición a los servicios complementarios y de control para el desarrollo del contrato. Cambios originados en la necesidad de la parte contratante, de hacer ajustes a las dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación | Modificación en el cronograma, ampliación de plazos. Adición presupuestal | 2 | 4 | 6 | Alto | e | |
| 8 | Específico | Interno | Planeación - Contratación Ejecución | Operacional | Inadecuadas prácticas del proceso constructivo. Daños técnicos y/o ambientales que se presentan cuando se llevan a cabo inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el interventor. | Sobrecostos operativos, reclamaciones, retrasos, reproceso | 2 | 2 | 4 | Bajo | e | |
| 9 | General | Interno | Planeación - Contratación Ejecución | Regulatorio | Expedición de nuevas normas. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas. | Alteración de la ecuación económica del contrato. Rompimiento del equilibrio económico | 2 | 3 | 5 | Medio | e | |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Tecnológico | Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica. Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan pérdidas parciales o totales de ella. | Afectación de los flujos de información. Sobrecostos | 2 | 3 | 5 | Medio | e | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | General | Externo | Ejecución | Sociales o Políticos | Orden Público. Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual. | * Efectos negativos en la prestación del servicio * Parálisis en la ejecución del proyecto * Aplicación de pólizas Reclamaciones | 1 | 3 | 4 | Bajo | e |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Financieros | Iliquidez. Problemas de iliquidez del Contratista por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato. | * Se inicia un proceso jurídico, para aplicación de pólizas de cumplimiento y multas hacia el contratista. | 1 | 5 | 6 | Alto | e |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Financieros | Volatilidad del mercado. Variaciones en tasa de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del Contratista-Interventor | Disminución de utilidades, mayores costos administrativos | 1 | 4 | 5 | Medio | e |
| 14 | General | Interno | Ejecución | ambientales o ecológi | Incumplimiento de las disposiciones y planes de manejo establecidos por la autoridad ambiental | * Retraso en los diferentes alcances y en el objeto contractual. * Modificación cronograma y extra-costos | 1 | 3 | 4 | Bajo | e |
| 15 | General | Externo | Ejecución | Económico | Disminución de utilidades previstas para el Contratista derivada de la oferta económica. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. | Disminución de utilidades previstas para el Contratista derivada de la oferta económica | 1 | 4 | 5 | Medio | e |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| Contratista | Exigencia de Garantía de seriedad en la Licitación. Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Ordenador del Gasto | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha de firma del acta de inicio | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Diario |
| Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Interventoría, Supervisión | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Mensual |
| Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | 2 | NO | Contratista, Supervisión | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha de firma del acta de inicio | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Diario |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratista - Municipio | Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Supervisor del Contrato interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Contratista - Municipio | Planeación, Programación, revisión, evaluación y ajustes de alternativas de ejecución. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Contratista - Municipio | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Municipio | Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Contratista | Evaluación de alternativas optimas d ejecución, concertación y Planeación adecuada durante la etapa precontractual y contractual del proceso. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Municipio | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los cambios regulatorios | En el momento de ocurrencia |
| Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | En el momento de ocurrencia |
| Municipio | Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Municipio, Supervisión | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Monitoreo orden público | En el momento de ocurrencia |
| Contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Contratista | Previsión, Planeación, revisión, ajuste, evaluar alternativas de mercado y hacer el respectivo seguimiento en la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Contratista - Municipio | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | interventoría, supervisión y contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |
| Contratista | Planeación adecuada por parte del Contratista | 1 | 1 | 2 | 2 | SI | Contratista | Fecha de apertura del proceso contractual | Fecha Liquidación de los contratos de obra | Seguimiento a los informes de ejecución del contrato | Permanente |

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

## 9. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

### 9.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de La Plata Huila identificado con NIT 891180155-7 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento general** del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del Contrato | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato | Plazo del Contrato y tres (3) años más. | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción | Cinco (05) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra. | Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras. |
| | **Calidad del servicio:** Calidad de la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras. | Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de aprobación. | Treinta por ciento (30%) del valor de los ítems. |
| | **Buen manejo y correcto manejo del anticipo.** | Hasta la liquidación del Contrato | Por el 100% del valor del anticipo |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los Procesos sancionatorios a que haya lugar.

**9.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, Procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.

Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**9.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de La Plata Huila identificada con NIT 891180155-7 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del Contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de La Plata Huila identificada con NIT 891180155-7 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del Contrato<br>• Objeto del Contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente matriz se elabora conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, verificando la vigencia del acuerdo, la cobertura de la entidad estatal del nivel territorial, la superación del umbral aplicable, la existencia de excepciones y la determinación final de cobertura del proceso contractual.

| Acuerdo Comercial | Vigente | Entidad Estatal cubierta (Nivel Territorial) | Valor del proceso superior al umbral del acuerdo | Excepción aplicable | Proceso cubierto por el Acuerdo |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza del Pacífico (Chile - Perú)** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Chile** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Costa Rica** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Estados Unidos** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Estados AELC** | SI | SI | NO | - | NO |
| **México (TLC)** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Triángulo Norte (Guatemala)** | SI | SI | N/A (sin umbral definido) | - | NO |
| **Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)** | SI | SI | NO | - | NO |
| **Comunidad Andina – CAN** | N/A | N/A | N/A | N/A | Aplicación exclusiva de trato nacional para servicios |

Analizado el objeto contractual consistente en la ejecución de obra pública y el presupuesto oficial estimado en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($1.193.623.478) M/CTE**, se concluye que el valor del proceso no supera los umbrales previstos en los acuerdos comerciales vigentes para servicios de construcción en entidades del nivel territorial, razón por la cual el proceso no se encuentra cubierto por dichos acuerdos.

## 11. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el parágrafo sexto de la cláusula quinta del Convenio suscrito con el Departamento del Huila, secretaria de gobierno, seguridad y asuntos comunitarios del Huila, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y municipio de La Plata, se estableció que la contratación de la interventoría estaría a cargo del municipio de La Plata.

## 12. SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 1 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contralada con una persona independiente de*

*la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*"

Así mismo, en la Guía para Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por Colombia Compra Eficiente se indica: *"Los contratos de obra pública cuya modalidad de selección es la licitación pública deben contar con un Interventor. Por otra parte, en los estudios previos para Procesos de Contratación de obra pública, cuyo valor supere la menor cuantía, la Entidad Estatal debe pronunciarse expresamente sobre la necesidad de contar con un interventor".*

En virtud de lo anterior, la entidad no estima pertinente que concurra supervisión en el presente proceso contractual.

| **13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| Solicitud de Certificado de Disponibilidad y Certificado de Disponibilidad | **X** | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | **X** | |
| Certificado de Plan Anual de Adquisiciones | **X** | |

| **19. RESPONSABLE** | | |
|---|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRE** | **FIRMA** |
| Director Departamento Administrativo de Planeación (E) | **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA** | |

Proyectó

**LAURA SOFÍA ALARCÓN MUÑOZ**
Profesional Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

**EDNUARTH HISNARDO RAMIREZ THOLA**
Profesional Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

**MAURICIO BONILLA TIAFFI**
Profesional Departamento Administrativo de Planeacion Municipal

Revisó Componente Legal:

**DANIEL ALEJANDRO RAMIREZ CUBILLOS**
Profesional Departamento Administrativo de Planeacion Municipal